



**Ayuntamiento  
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n  
30564 Lorquí, Murcia  
968 690 001  
Fax 968 692 532

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ DE DIEZ DE ABRIL DE 2019**

En Lorquí y en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas del diez de abril de 2019, se reúne la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión D. Joaquín Hernández Gomariz, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, asistido de la Secretaria, D.ª Laura Bastida Chacón, que da fe, estando presentes los componentes de la Junta: D.ª Francisca Asensio Villa, D. Isidoro Martínez Cañavate y D.ª María Dolores García Rojo.

No asiste la concejala D.ª Amparo Martínez Fernández, cuya ausencia ha sido excusada ante la Presidencia.

Habiendo comprobado que existe quórum para la válida celebración de la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del Orden del Día en la siguiente forma:

**PRIMERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE URBANISMO PARA DESESTIMAR LA COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD DE CAFETERÍA A NOMBRE DE XXXXXXXXXX CONSTITUÍDA PARA LA VENTA. ACUERDOS A TOMAR.-**

**EXP.: CTA [5/2019]**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**UNO.** – Con fecha 27 de febrero de 2019 la Junta de Gobierno Local, adoptó acuerdo con el siguiente contenido:

*“PRIMERO. - REQUERIR XXXXXXXXXX CONSTITUÍDA PARA LA VENTA para que subsane su comunicación de cambio de titularidad de actividad de CAFETERÍA, con emplazamiento en XXXXXXXXX, del Polígono Industrial El Saladar I del municipio de Lorquí, en el plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo. En concreto deberá acreditar el consentimiento del transmitente, ya que el anterior titular es XXXXXXXXXX, sin embargo, esta comunicación presentada ha sido firmada por XXXXXXXXXX. También deberá indicar la referencia catastral completa, así como la descripción del epígrafe, los kilovatios instalados, el número de obreros y vehículos en su caso.*

*SEGUNDO. - NOTIFICAR al interesado, con la advertencia de que, si en el plazo de 10 días indicado, no realiza la subsanación, podrá acordarse la imposibilidad iniciar o continuar con el ejercicio de la actividad, de conformidad con el art 69.4 de Ley 39/2015.”*

**DOS.** – Dicho acuerdo se intentó notificar en el domicilio establecido por el interesado a efectos de notificaciones con resultado infructuoso. Por este motivo, se insertó anuncio de notificación en el BOE el 26 de marzo de 2019, habiendo transcurrido a fecha actual el plazo de diez días contenido en dicho anuncio para comparecer y practicar la notificación.

### **ANTECEDENTES DE DERECHO**

#### **Legislación Aplicable.**

- Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada.
- Ley nº 2/2017 de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.
- Ordenanza reguladora de la declaración responsable y la licencia para el ejercicio de actividades empresariales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Consideraciones Jurídicas.**

De conformidad con el artículo 78 de la Ley 4/2009, El cambio de titularidad de la actividad exigirá la presentación por el nuevo titular de una comunicación en el plazo máximo de diez días desde que se hubiera formalizado la transmisión, sin perjuicio de la comunicación que pueda realizar el transmitente. No será necesaria la presentación de la documentación técnica que hubiera aportado el anterior titular si se mantienen las condiciones de la actividad. El nuevo titular podrá continuar el ejercicio de la actividad desarrollada por el anterior titular tan pronto efectúe la comunicación.

Según establece la ordenanza reguladora de la declaración responsable y la licencia para el ejercicio de actividades empresariales en su artículo 24.2 c), debe acreditarse el consentimiento del transmitente. En este contexto, también el artículo 25.4 de la ordenanza, contiene que sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables, si el órgano competente tiene noticia del ejercicio de una actividad por quien no es titular, aplicará las consecuencias establecidas para las actividades no autorizadas o declaradas, que podrán legalizarse mediante la comunicación regulada.

Por otra parte, de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 69.4 que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

En base a la legislación aplicable y a las consideraciones jurídicas aquí expuestas. Se acordó en Junta de Gobierno requerir al interesado para que subsanara las deficiencias detectadas en el plazo de 10 días, se le comunicó además, que si transcurrido dicho plazo, estas deficiencias no se subsanaran, se podría acordar la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad.

En base a toda la normativa aplicable, y al informe jurídico, y a propuesta de la Concejal de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO. - Desestimar la comunicación de cambio de titularidad de actividad** a nombre de **XXXXXXXXXXXXX CONSTITUÍDA PARA LA VENTA**, con CIF: XXXXXXXX para CAFETERÍA, con emplazamiento en XXXXXXXXXX, del Polígono Industrial El Saladar I del municipio de Lorquí, por haber transcurrido el plazo otorgado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha veintisiete de febrero de 2019 sin que se hayan subsanado las deficiencias requeridas, en base a lo establecido por el artículo 69.4 de la Ley 39/2015.

**SEGUNDO. - Informar** al interesado que, para ejercer la actividad, deberá presentar nueva comunicación de cambio de titularidad, debidamente cumplimentada y cumpliendo todos los requisitos que se establecen en la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada y en la ordenanza reguladora de la declaración responsable y la licencia para el ejercicio de actividades empresariales.

**TERCERO. - Informar** al interesado que el artículo 152.1 a) de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada tipifica como falta muy grave ejercer la actividad sin la preceptiva licencia. Por lo que, si este Ayuntamiento tiene constancia de ello, iniciará el correspondiente expediente sancionador.

<p><b>SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE CULTURA PARA LA APROBACION DE LAS BASES QUE HAN SE REGIR EL VI CONCURSO DE FOTOGRAFIA DE LA VILLA DE LORQUI. ACUERDOS A TOMAR</b></p>
---

Se han elaborado unas bases que han de regir el concurso de fotografía de la Villa de Lorquí, con la finalidad de incentivar el arte fotográfico aplicado al municipio de Lorqui, pudiendo presentar las inscripciones hasta el día 10 de mayo de 2019.

En base a lo anteriormente expuesto y a propuesta de la Concejala de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar las bases que han de regir el VI CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “VILLA DE LORQUÍ”, cuyo contenido se anexa.

**SEGUNDO:** Publicar las bases en la página web del Ayuntamiento de Lorqui.

Anexo

**VI CONCURSO DE FOTOGRAFÍA  
“VILLA DE LORQUÍ”  
INFORMACIÓN, BASES E INSCRIPCIÓN**

**PARTICIPANTES:**

Podrán participar todas las personas mayores de 18 años, profesionales o aficionadas que lo deseen residentes en el territorio nacional.

**TEMA:**

Las fotografías deben versar sobre Lorquí en cualquiera de sus manifestaciones.

**PLAZO DE INSCRIPCIÓN:**

La inscripción será gratuita y hasta el viernes 10 de mayo de 2019 a las 14:00 horas. La inscripción deberá ser entregada en el registro general en el Ayuntamiento: Plaza del Ayuntamiento S/N, C.P. 30564, Lorquí (Murcia); en horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes; o a través de la página web del Ayuntamiento ([www.ayuntamientodelorqui.es](http://www.ayuntamientodelorqui.es)), descargando el impreso de inscripción y remitiéndolo a la siguiente dirección de correo electrónico: [culturayfestejos@lorqui.es](mailto:culturayfestejos@lorqui.es).

**DESARROLLO:**

Los participantes (inscritos previamente) podrán participar hasta con un máximo de 5 fotografías que serán entregadas personalmente en formato CD dentro de un sobre o bien remitido éste por correo postal hasta el 24 de mayo de 2019, inclusive. En el sobre se debe indicar como destinatario a la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Lorquí, indicando como asunto “VI Concurso de fotografía”, quedando en propiedad del Ayuntamiento, que se reserva el uso para promoción y/o divulgación del propio municipio, adoptando las medidas correspondientes para garantizar el anonimato de los participantes cuando se entregue la documentación a los miembros del jurado. Serán válidos los retoques fotográficos digitales en las fotos presentadas a concurso.

**CALIFICACIÓN Y JURADO:**

El Jurado estará compuesto por el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorquí, Joaquín Hernández Gomariz, dos representantes de diferentes asociaciones del municipio, y tres personalidades de reconocido prestigio en el arte y la cultura en la Región de Murcia. El Jurado fallará los siguientes premios:

- **Primer premio “Concurso fotografía”: dotado con 300 euros.**
- **Segundo premio “Concurso fotografía”: dotado con 200 euros.**
- **Tercer premio “Concurso fotografía”: dotado con 100 euros.**

Los premios se abonarán mediante transferencia bancaria, estando sujetos al ordenamiento jurídico vigente.

La decisión será inapelable pudiendo declarar desiertos los premios si se considera que no tienen la suficiente calidad, o no se presentan un mínimo de 5 participantes (siendo necesario presentar una única colección por autor/a y siempre de su autoría, y no pudiendo recibir más de un premio por autor). El fallo se hará público antes del 31 de mayo de 2019.

**ENTREGA DE PREMIOS:**

Se realizará durante el transcurso de la VIII Semana Cultural de Lorquí (lugar, fecha y hora por determinar).

**LA ORGANIZACIÓN:**

La Organización se reserva el derecho a modificar las presentes Bases y tomar iniciativas no reguladas por éstas, siempre que contribuyan al mejor desarrollo del concurso. El hecho de participar supone, por parte de los autores, la conformidad absoluta de las Bases y la renuncia a cualquier reclamación y la cesión sin ánimo de lucro al Excmo. Ayuntamiento de Lorquí.

**FICHA DE INSCRIPCIÓN VI CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “VILLA DE LORQUÍ”**

NOMBRE Y APELLIDOS:

D. N. I. /PASAPORTE:

TELÉFONO:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD:

C. P.

FECHA DE NACIMIENTO:

E-MAIL:

Firma

**TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE CULTURA PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL IV CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “SEMANA SANTA EN LORQUÍ”. ACUERDOS A TOMAR.**

Se han elaborado unas bases que han de regir el IV concurso de fotografía “Semana Santa en Lorquí”, con la finalidad de incentivar el arte fotográfico aplicado al municipio de Lorquí, pudiendo presentar las inscripciones hasta el día 21 de abril de 2019.

En base a lo anteriormente expuesto y a propuesta de la Concejal de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar las bases que han de regir el IV CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “SEMANA SANTA EN LORQUÍ”, cuyo contenido se anexa.

**SEGUNDO:** Publicar las bases en la página web del Ayuntamiento de Lorquí.

Anexo  
**IV CONCURSO DE FOTOGRAFÍA  
“SEMANA SANTA EN LORQUÍ”**

**PARTICIPANTES:**

Podrán participar todas las personas mayores de 18 años, profesionales o aficionadas que lo deseen residentes en el territorio nacional.

**TEMA:**

Las fotografías deben versar sobre la Semana Santa de Lorquí en cualquiera de sus manifestaciones desde Domingo de Ramos (día 14 de abril) a Domingo de Resurrección (21 de abril). Se destacan los siguientes acontecimientos: Pasión Viviente (domingo 14 a partir de las 21 horas), Procesión del Calvario (jueves 18 a partir de las 21 horas), Santo Desenclavamiento y Santo Entierro (viernes 19 a partir de las 21 horas), y Encuentro y Procesión gloriosa (domingo 21 de abril a partir de las 10 horas), no siendo válidas las fotografías realizadas en años previos a esta convocatoria. La fotografía englobaría el concepto de toda la cofradía en su conjunto en la calle (nazarenos, procesión, imágenes, estandartes). Serán válidos los retoques fotográficos digitales en las fotos presentadas a concurso.

**PLAZO DE INSCRIPCIÓN:**

La inscripción será gratuita y deberá ser entregada antes del domingo 21 de abril de 2019 en el registro general en el Ayuntamiento: Plaza del Ayuntamiento S/N, C.P. 30564, Lorquí (Murcia); en horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes; o a través de la página web del Ayuntamiento ([www.ayuntamientodelorqui.es](http://www.ayuntamientodelorqui.es)), descargando el impreso de inscripción y remitiéndolo a la siguiente dirección de correo electrónico: [culturayfestejos@lorqui.es](mailto:culturayfestejos@lorqui.es).

**DESARROLLO:**

Los participantes (inscritos previamente) podrán participar hasta con un máximo de 5 fotografías que serán entregadas personalmente en formato CD dentro de un sobre o bien remitido éste por correo postal hasta el 3 de mayo de 2019, inclusive. En el sobre se debe indicar como destinatario a la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Lorquí, indicando como asunto “IV Concurso de fotografía de Semana Santa en Lorquí”, quedando en propiedad del Ayuntamiento, que se reserva el uso para promoción y/o divulgación del propio municipio, adoptando las medidas correspondientes para garantizar el anonimato de los participantes, cuando se entregue la documentación a los miembros del jurado.

**CALIFICACIÓN Y JURADO:**

El Jurado estará compuesto por el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorquí, Joaquín Hernández Gomariz, dos representantes del Cabildo Superior de Cofradías y Semana Santa de Lorquí, y tres personalidades de reconocido prestigio en el arte y la cultura en la Región de Murcia. El Jurado fallará los siguientes premios:

- **Primer premio “IV Concurso fotografía Semana Santa 2019”:** dotado con 300 euros a la mejor fotografía y aparecer en la contraportada de la publicación anual de Semana Santa del Cabildo Superior de Cofradías y Semana Santa de Lorquí.
- **Dos menciones “IV Concurso de fotografía Semana Santa 2019”:** dotado con 50€ cada una.
- **Primer premio “Cartel Anunciador de la Semana Santa 2020”:** dotado con 300 euros. Se elegirá teniendo en cuenta dos cofradías cada año. En esta convocatoria serán la cofradía Nuestra Señora de los Dolores y Sta. María Magdalena.
- **Dos menciones “Cartel Anunciador de la Semana Santa 2020”:** dotado con 50€ cada una. Se elegirá teniendo en cuenta dos cofradías cada año. En esta convocatoria serán la cofradía Nuestra Señora de los Dolores y Sta. María Magdalena.

Los premios se abonarán mediante transferencia bancaria, estando sujetos al ordenamiento jurídico vigente.

La decisión será inapelable pudiendo declarar desiertos los premios si se considera que no tienen la suficiente calidad, o no se presentan un mínimo de 5 participantes (siendo necesario presentar una única colección por autor/a y siempre de su autoría). El fallo se hará público entre el 6 y el 12 de mayo de 2019.

**ENTREGA DE PREMIOS:**

Se realizará durante el transcurso de la VIII Semana Cultural de Lorquí (lugar, fecha y hora por

determinar).

#### **LA ORGANIZACIÓN:**

La Organización se reserva el derecho a modificar las presentes Bases y tomar iniciativas no reguladas por éstas, siempre que contribuyan al mejor desarrollo del concurso. El hecho de participar supone, por parte de los autores, la conformidad absoluta de las Bases y la renuncia a cualquier reclamación y la cesión sin ánimo de lucro al Excmo. Ayuntamiento de Lorquí y al Cabildo Superior de Cofradías y Semana Santa de Lorquí.

---

#### **FICHA DE INSCRIPCIÓN IV CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “SEMANA SANTA EN LORQUÍ”**

NOMBRE Y APELLIDOS:

D. N. I. /PASAPORTE:

TELÉFONO:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD:

C. P.

FECHA DE NACIMIENTO:

E-MAIL:

Firma

<b>CUARTO.- SOLICITUDES DE LICENCIA DE ACOMETIDA A LA RED DE AGUA POTABLE. ACUERDOS A TOMAR.-</b>
---

Dada cuenta de las solicitudes de licencia municipal para efectuar acometidas a la red de abastecimiento de agua potable en las calles en que están sitios los inmuebles a que dichas solicitudes se refieren, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

1º.- Conceder licencia de acometida a la red de agua potable:

1) A XXXXXXXXXXXX, con DNI Nº XXXXXXXX, para uso doméstico en XXXXXXXX.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados y a XXXXXXXXXXXXXXXX para su conocimiento y efectos oportunos.

<b>QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN DE INSTALACIONES PARA USO FORMATIVO ENTRE AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ Y XXXXXXXX. ACUERDOS A TOMAR.</b>
--

Visto el CONVENIO DE CESIÓN DE INSTALACIONES PARA USO FORMATIVO ENTRE AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ Y XXXXXXXX.

Visto que el XXXXXX surge a partir de XXXXX (Asociación Nacional De Atención Integral a Personas Con Discapacidad), entidad con la que se suscribe el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ Y ASOCIACIÓN NACIONAL AMIAB DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, que tiene como objeto la promoción de proyectos dirigidos a la plena integración social, formativa y laboral de las personas con discapacidad.

Comprobada la cláusula CUARTA del citado Convenio Marco, sobre Ampliación y cumplimientos, que dice “El desarrollo de las actuaciones previstas en este convenio se podrá llevar a cabo tanto por AMIAB como por alguno de sus Centros Especiales de Empleo, a través de acuerdos de ejecución específicos pactados de forma expresa por las partes, utilizando la herramienta del convenio específico

anteriormente mencionado, en los que se reflejará pormenorizadamente la dimensión y alcance de la cooperación”.

Visto que el Ayuntamiento posee instalaciones que reúnen los requerimientos de espacios y condiciones de habitabilidad que le hacen óptimo para la colaboración objeto de este convenio.

A propuesta de la Concejal de Desarrollo Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes

#### **ACUERDOS:**

- 1.- Aprobar el Convenio de cesión de instalaciones para uso formativo entre Ayuntamiento de Lorquí y Grupo AMIAB Murcia. (Anexo I)
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin acordado.

#### **ANEXO I**

#### **“CONVENIO DE CESION DE INSTALACIONES PARA USO FORMATIVO ENTRE AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ Y GRUPO AMIAB MURCIA**

Lorquí, a ... de ..... de 2019

De una parte D. JOAQUÍN HERNÁNDEZ GOMARIZ con NIF nº XXXXXXXX en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE LORQUI** con CIF nº XXXXXXXX y domicilio sito en la Plaza del Ayuntamiento, s/n, 30564 Lorquí, Murcia, en adelante el AYUNTAMIENTO.

De otra parte; D. XXXXXXXXXXXXX, con DNI nº XXXXXXXXX, en representación del Centro Especial de Empleo **GRUPO AMIAB MURCIA** con CIF XXXXXX, y domicilio sito en XXXXXXXXXXXX, en adelante G.A.Murcia.

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria y a tal efecto:

#### **EXPONEN**

I.- Que el **AYUNTAMIENTO** es propietario en pleno derecho de las instalaciones que a continuación se detallan, las cuales se relacionan junto con la especialidad homologada:

ESPACIOS CEDIDOS DE USO ESPECÍFICO:

<b>Denominación especialidad</b>	<b>Nomenclatura aula</b>	<b>Metros</b>	<b>Dirección postal</b>
INSTALADOR DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS Y EOLICOS	AT1	45	C/ Quevedo, s/n 30564 LORQUÍ
INSTALADOR DE SISTEMA DE ENERGIA SOLAR TERMICA	AT1	45	C/ Quevedo, s/n 30564 LORQUÍ
FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA	AT1	45	C/ Quevedo, s/n 30564 LORQUÍ
OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE	AT1	45	C/ Quevedo, s/n 30564 LORQUÍ

FÁBRICAS Y CUBIERTAS			
ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN	AT1	45	C/ Quevedo, s/n 30564 LORQUÍ
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	AT1	45	C/ Quevedo, s/n 30564 LORQUÍ
OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	AT1	45	C/ Quevedo, s/n 30564 LORQUÍ
ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	AT1	45	C/ Quevedo, s/n 30564 LORQUÍ
OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	AT1	45	C/ Quevedo, s/n 30564 LORQUÍ
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	AT1	45	C/ Quevedo, s/n 30564 LORQUÍ
ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	AT1	45	C/ Quevedo, s/n 30564 LORQUÍ
INGLÉS PROFESIONAL NIVEL B1	AT1	45	C/ Quevedo, s/n 30564 LORQUÍ
INGLÉS PROFESIONAL NIVEL A2	AT1	45	C/ Quevedo, s/n 30564 LORQUÍ
INGLÉS PROFESIONAL NIVEL A1	AT1	45	C/ Quevedo, s/n 30564 LORQUÍ

**ESPACIOS CEDIDOS DE USO GENERAL:**

- Sala de Dirección nº de metros: 10,06
- Sala de Profesores nº de metros: 40,26
- Aseos Accesibles nº de metros: 9,80
- Sala de secretaría nº de metros: 20

II.- Que **G.A. MURCIA** es un centro especial de empleo sin ánimo de lucro de iniciativa social, cuyas actividades se desarrollan en favor de la inserción laboral de las personas con discapacidad y cuyo objetivo a partir de este convenio es solicitar, gestionar, promover y desarrollar acciones de formación profesional para el empleo, para conseguir el desarrollo de las competencias profesionales de las personas con y sin discapacidad en desempleo de la localidad de Blanca y toda su comarca.

III.- Que **G.A. MURCIA** surge a partir AMIAB (Asociación Nacional De Atención Integral a Personas Con Discapacidad), entidad sin Ánimo de lucro declarada de Utilidad Pública en el año 2014, cuyo fin primordial es la integración sociolaboral de las personas con discapacidad, con CIF G02142602, y domicilio sito en C/ Alcalde Conangla, 66 bajo de Albacete.

IV.- Que, tras la promulgación de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, es el momento de adaptarse a la misma para generar importantes plataformas de formación que operen en todo el territorio nacional.



V.-Que las partes persiguen desarrollar con este Convenio una herramienta de colaboración que desarrolle las potencialidades que se están generando con la nueva regulación de la formación profesional en España que les sitúe como referente de la formación privada y pública con especial atención a las personas con discapacidad en la localidad de Lorquí y comarca.

VI.- Que el **G.A. MURCIA** tiene una experiencia dilatada en la gestión de formación profesional para el empleo, y es una entidad experta en la homologación de espacios para la impartición de Certificados de Profesionalidad según las prescripciones recogidas en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.

VII.- Que el **AYUNTAMIENTO** posee instalaciones que reúnen los requerimientos de espacios y condiciones de habitabilidad que le hacen óptimo para la colaboración objeto de este convenio.

VIII.- Que tras la firma del convenio marco entre el **AYUNTAMIENTO** y **AMIAB**, con fecha de firma del 27 de febrero de 2019, en el cual se estipulaba la firma de convenios de colaboración específicos en otras materias, se articula el presente documento.

IX.-. Que es intención de las partes convenir su relación en materia de formación, en base a las siguientes:

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA. Objeto.**

El objeto del presente Convenio es la cesión gratuita de uso de las instalaciones relacionadas en el exponendo I, para la gestión en materia de formación. El presente convenio repercutirá a favor de la mejora competencial de las personas en situación de desempleo de Lorquí y su comarca, siendo el colectivo mayormente destinatario de **G.A. MURCIA** las personas con discapacidad en activo y en desempleo, cuyo fin último sea convergir en una herramienta cuyo objeto final es promover acciones de formación.

### **SEGUNDA. Obligaciones de las partes.**

#### **Por el presente Convenio, G.A. MURICA se compromete a:**

- Promover esta colaboración y agilizar todas las gestiones burocráticas con la mayor celeridad posible para la homologación de especialidades.
- Realizar todas las gestiones para solicitar, organizar, gestionar y justificar planes de formación para el empleo, que previamente hayan sido acordados y planificados con el **AYUNTAMIENTO**, por escrito en cada Plan de Formación anual.
- Enviar al **AYUNTAMIENTO**, al inicio de la actividad formativa, una planificación de las fechas previstas de impartición.
- No ceder ni subarrendar las instalaciones, total o parcialmente, ni destinarlos a un uso distinto del autorizado, sin la previa y expresa conformidad del cedente, salvo lo previsto en la estipulación segunda.
- Mantener las instalaciones y recursos didácticos (pizarra, mobiliario, equipos informáticos, cañón proyector, etc.) del **AYUNTAMIENTO**, al finalizar la acción formativa, en el mismo estado en que lo reciba.

#### **Por el presente Convenio, el AYUNTAMIENTO se compromete a:**

- Ceder el uso a **G.A. MURCIA** para la gestión de acciones formativas, que previamente hayan sido acordadas y planificadas con el **AYUNTAMIENTO** por escrito.
- A mantener las instalaciones referidas en el exponendo I con los suministros eléctricos y de agua oportunos, con el mobiliario para la impartición de la formación (sillas, mesas, equipos informáticos, equipamiento, material y utillaje de cada una de las especialidades homologadas etc.) y los recursos didácticos necesarios (pizarra, cañón, retroproyector, etc.)
- Proporcionar y facilitar a **G.A. MURCIA** la documentación pertinente que se requiera para acreditar, homologar, certificar o validar cualquier acción formativa que lo requiriese.

#### **Por el presente Convenio, AMBAS PARTES se comprometen a:**

- Ir actualizando el Convenio siempre que fuera necesario por los cambios normativos al respecto.

#### **TERCERA. Disponibilidad.**

El **AYUNTAMIENTO** cede sus instalaciones para uso formativo y dicha disponibilidad se planificará anualmente mediante reuniones entre el **AYUNTAMIENTO** y el **G.A. MURCIA**, se dejará constancia del turno para la ejecución de las acciones formativas pudiendo ser horario de tarde o de mañana. A fin de que ambas entidades puedan planificar sus acciones formativas de forma coherente y siempre buscando la mayor variedad y complementariedad de sus planes formativos, para que repercuta en favor de los destinatarios finales cuyo objetivo es conseguir la empleabilidad de las personas en desempleo.

#### **CUARTA. Duración.**

Se establece un periodo de duración de 1 año del presente Convenio, renovable tras la reunión anual que ayudará a planificar la carga horaria y el plan de formación de ambas entidades del siguiente ejercicio.

#### **QUINTA. Titularidad de las especialidades homologadas.**

La titularidad de las especialidades homologadas la ostentará **G.A. MURCIA**, recayendo sobre este la responsabilidad de justificación económica así como cualquier tipo de responsabilidad derivada de la ejecución de los planes de formación, eximiendo al **AYUNTAMIENTO** de cualquier tipo de responsabilidad.

#### **SEXTA. Causas de resolución.**

Serán causa de resolución del presente contrato:

- El mutuo acuerdo entre las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes.
- La voluntad de rescisión de una de las partes, comunicada con un mes de preaviso en el cumplimiento de cada periodo anual del presente convenio.

#### **SEPTIMA. Normativa aplicable y fuero.**

El presente contrato se fundamenta jurídicamente en lo establecido en el Real Decreto 34/2008, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, y en la Orden ESS/1897/2013.

El Convenio es de carácter mercantil y no supone ningún vínculo de subordinación entre las partes, ni ninguna relación laboral entre personal del **AYUNTAMIENTO** con **G.A. MURCIA** ni viceversa. Cada una de las partes actúa con independencia en la gestión de sus actividades, bajo su responsabilidad y en su propio nombre, y soportan por sí solas todas las obligaciones legales ante la seguridad social o la administración tributaria.

El presente acuerdo se rige por sus propios pactos y, en su defecto, por la legislación española. Para cualquier divergencia o conflicto se someterán a los Juzgados y Tribunales que correspondan según la L.E.C.

#### **OCTAVA. Protección de datos y confidencialidad.**

Los firmantes del presente Convenio se obligan a respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderles en el acceso a datos de carácter personal, según las previsiones y medidas de seguridad previstas en la Ley 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y sus normas de desarrollo. Para ello, una vez finalice o se resuelva este Convenio, los firmantes del mismo se obligan a destruir o devolver a sus respectivos responsables los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud de la vigencia del Convenio. Cada uno de los firmantes del Convenio será considerado como responsable exclusivo del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido, así como de cualquier reclamación que derive del tratamiento de datos de carácter personal que por los interesados se interponga y de la indemnización que, en su caso, se reconozca al afectado, todo ello con absoluta indemnidad para el resto de firmantes.

Ambas partes se comprometen a mantener la más estricta confidencialidad sobre las condiciones contractuales del presente Convenio, y se obligan recíprocamente a transmitirse toda la información que pudiera ser necesaria para el adecuado cumplimiento de sus respectivas obligaciones.

Conformes las parte con el contenido del presente contrato, lo firman por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.”

**SEXTO.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL 27-03-2019 SOBRE CESIÓN DE USO DE LOCAL A LA EMPRESA XXXXXXXXXXXX PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS. ACUERDOS A TOMAR.-**

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2019 adoptó el siguiente acuerdo:

*“1.-Ceder, por un año, a XXXXXXXXXXXX, las instalaciones sitas en el Ayuntamiento de Lorquí, Plaza del Ayuntamiento, s/n y Aula Wala, C/Quevedo s/n, en horario de mañanas o tardes, según se planifique, a fin de organizar las acciones formativas que este Ayuntamiento demande.*

*2.-Facilitar todo lo necesario para homologar las instalaciones anteriores (datos para rellenar anexos, planos)*

*3.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin acordado.”*

Visto que se hace necesario especificar que la cesión del local se hará en horario de tarde y precisar el tiempo de la cesión,

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejala de Desarrollo Local y Empleo, y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Modificar el punto nº 1 (reproducido anteriormente) del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 27-03-2019, quedando redactado como sigue:

1. Ceder a XXXXXXXXXXXXXXX las instalaciones municipales sitas en el Ayuntamiento de Lorquí, Plaza del Ayuntamiento, s/n y Aula Wala, C/ Quevedo, s/n, en horario de tardes y según se planifique, por el periodo en el que se programe el curso de la convocatoria 2019 que puede ser aprobado por el Servicio Regional de Empleo y Formación, con el fin de organizar las acciones formativas que este Ayuntamiento demande.

2.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados.

**SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A XXXXXXXXXXXX. ACUERDOS A TOMAR.-**

**ANTECEDENTES:**

Con fecha 30/05/2018 la **Asociación XXXXXXXXXXX** firmó un convenio para la recepción de una subvención cuya finalidad era cubrir el objeto de dicha asociación, como así consta en el expediente N° 3/2018.

El importe de dicha subvención asciende a 2.500,00€, siendo el receptor la citada asociación con **C.I.F. XXXXXXXXXXX** y actuando en su nombre D. XXXXXXXXXXX, en calidad de Presidente.

Tal subvención fue concedida para la realización de **“XXXXXXXXXXXXXXXXXX”**.

Consta igualmente en este expediente informe de la Interventora, de fecha 09/04/19, que dice:

**“XXXXXXXXXX”CIF- XXXXXXXX**

**REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES N° 3**

**I.-INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION NOMINATIVA 2018 (art. 22 LGS):**

Se recibe para su fiscalización el expediente nº3/2018, que incorpora la siguiente documentación:

-Solicitud presentada el día 29 de marzo de 2019 RE nº 1587.

-Declaración responsable.

-Memoria de Actividades.

-Facturas y documentos acreditativos del gasto.

**II.-NORMATIVA APLICABLE**

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS).

2. RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de LGS. Artículo 84.

3. RD legislativo 2/2005, de 2 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), artículos 174 y 213 al 222.

4. RD 500/1990, artículos 52 y siguientes.

5.-Presupuesto General 2018.

6.- Convenio" Asociación Caritas Lorquí "y el Ayuntamiento de Lorquí de fecha: 30/05/2018

**IMPORTE: 2.500,00 euros**

FINALIDAD: ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN

**D. Carmen Gómez Ortega, en calidad de Interventora del Ayuntamiento de Lorquí, vista la solicitud presentada por la representante de la entidad beneficiaria de la subvención referida, emite el siguiente informe:**

**PRIMERO,-** Que la actividad para la fue concedida la subvención ha sido debidamente realizada.

**SEGUNDO,-** Que consta memoria suscrita por el responsable de la entidad beneficiaria que se considera válida por esta intervención, así como la declaración responsable de estar al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

**TERCERA,-** Que la relación de los justificantes presentados se adecua al objeto y fines de la subvención.

**CUARTO,-** Que la justificación de la subvención se realiza dentro del plazo establecido por las bases reguladores y el acuerdo de concesión de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LGS.

Para que así conste, y a los efectos oportunos, firmo el presente

En base a lo anteriormente expuesto y a propuesta de la Concejal de Hacienda, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la justificación de la subvención concedida a "XXXXXXXXXXXX" por importe de 2.500,00€.

**SEGUNDO:** Notificar a la INTERVENTORA, al TESORERO y a la asociación "XXXXXX" el presente acuerdo.

**OCTAVO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A XXXXXXXXXXXX. ACUERDOS A TOMAR.-**

**ANTECEDENTES:**

Con fecha 30/05/2018 la asociación deportiva "XXXXXXXXXXXX" firmó un convenio para la recepción de una subvención cuya finalidad era cubrir el objeto de dicha asociación, como así consta en el expediente N°26/2018.

El importe de dicha subvención asciende a 1.500,00€, siendo el receptor la citada asociación con **C.I.F. XXXXXXXXX** y actuando en su nombre D. XXXXXXXX, en calidad de Presidente

Tal subvención fue concedida para la realización de "ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN".

Consta igualmente en este expediente informe de la Interventora, de fecha 09/04/19, que dice:

**“XXXXXXXXXXXXXXXXXX” CIF XXXXXXXX**

**REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES Nº26**

**I.-INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION NOMINATIVA 2018 (art. 22 LGS):**

Se recibe para su fiscalización el expediente nº26/2018, que incorpora la siguiente documentación:

-Solicitud presentada el día 13 de marzo 2019 NRE 1265.

-Declaración responsable.

-Memoria de Actividades.

-Facturas y documentos acreditativos del gasto.

**II.-NORMATIVA APLICABLE**

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS).

2. RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de LGS. Artículo 84.

3. RD legislativo 2/2005, de 2 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), artículos 174 y 213 al 222.

4. RD 500/1990, artículos 52 y siguientes.

5.-Presupuesto General 2019.

6.- Convenio “Asociación Deportistas Veteranos de Lorquí ”y el Ayuntamiento de Lorquí de fecha: 30/05/2018,

**IMPORTE: 1.500euros**

FINALIDAD: ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN.

**D. Carmen Gómez Ortega, en calidad de Interventora del Ayuntamiento de Lorquí, vista la solicitud presentada por la representante de la entidad beneficiaria de la subvención referida, emite el siguiente informe:**

**PRIMERO,-** Que la actividad para la fue concedida parte de la subvención ha sido debidamente realizada.

**SEGUNDO,-** Que consta memoria suscrita por el responsable de la entidad beneficiaria que se considera válida por esta intervención, así como la declaración responsable de estar al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

**TERCERA,-** Que la relación de los justificantes presentados se adecua al objeto y fines de la subvención.

**CUARTO,-** Que la justificación de la subvención se realiza dentro del plazo establecido por las bases reguladores y el acuerdo de concesión de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LGS.

Para que así conste, y a los efectos oportunos, firmo el presente.

En base a lo anteriormente expuesto y a propuesta de la Concejal de Hacienda, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la justificación de la subvención concedida a “XXXXXXXXXXXX” por importe de 1.500,00€.

**SEGUNDO:** Notificar a la INTERVENTORA, al TESORERO y a la “XXXXXXXXXXXX” el presente acuerdo.

**NOVENO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A XXXXXXXXX DE LORQUI . ACUERDOS A TOMAR.-**

#### **ANTECEDENTES:**

Con fecha 30/05/2018 la asociación deportiva “XXXXXXXXXXXX” firmó un convenio para la recepción de una subvención cuya finalidad era cubrir el objeto de dicha asociación, como así consta en el expediente Nº 25/2018.

El importe de dicha subvención asciende a 500,00 €, siendo el receptor la citada asociación con **C.I.F. XXXXXXXX** y actuando en su nombre D. XXXXXXXX, en calidad de Presidente.

Tal subvención fue concedida para la realización de “**ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN**”.

Consta igualmente en este expediente informe de la Interventora, de fecha 09/04/19, que dice:

**XXXXXXXXXXXXXXXXX CIF XXXXXXXXXX**

**REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES Nº25**

**I.-INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION NOMINATIVA 2018 (art. 22 LGS):**

Se recibe para su fiscalización el expediente nº25/2018, que incorpora la siguiente documentación:

-Solicitud presentada el día 22 de marzo 2019 NRE 1416.

-Declaración responsable.

-Memoria de Actividades.

-Facturas y documentos acreditativos del gasto.

**II.-NORMATIVA APLICABLE**

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS).

2. RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de LGS. Artículo 84.

3. RD legislativo 2/2005, de 2 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), artículos 174 y 213 al 222.

4. RD 500/1990, artículos 52 y siguientes.

5.-Presupuesto General 2019.

6.- Convenio "Asociación Veteranos 2004 de Lorquí "y el Ayuntamiento de Lorquí de fecha: 30/05/2018, **IMPORTE: 500euros**

FINALIDAD: ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN.

**D. Carmen Gómez Ortega, en calidad de Interventora del Ayuntamiento de Lorquí, vista la solicitud presentada por la representante de la entidad beneficiaria de la subvención referida, emite el siguiente informe:**

**PRIMERO,-** Que la actividad para la fue concedida parte de la subvención ha sido debidamente realizada.

**SEGUNDO,-** Que consta memoria suscrita por el responsable de la entidad beneficiaria que se considera válida por esta intervención, así como la declaración responsable de estar al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

**TERCERA,-** Que la relación de los justificantes presentados se adecua al objeto y fines de la subvención.

**CUARTO,-** Que la justificación de la subvención se realiza dentro del plazo establecido por las bases reguladores y el acuerdo de concesión de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LGS.

Para que así conste, y a los efectos oportunos, firmo el presente.

En base a lo anteriormente expuesto y a propuesta de la Concejal de Hacienda, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la justificación de la subvención concedida a "XXXXXXXXXXXX" por importe de 500,00 €.

**SEGUNDO:** Notificar a la INTERVENTORA, al TESORERO y a la "XXXXXXXXXX" el presente acuerdo.

**DÉCIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A XXXXXXXXXXXX. ACUERDOS A TOMAR.-**

#### **ANTECEDENTES:**

Con fecha 30/05/2018 la asociación sociocultural "XXXXXXXXXX" firmó un convenio para la recepción de una subvención cuya finalidad era cubrir el objeto de dicha asociación, como así consta en el expediente Nº 4/2018.

El importe de dicha subvención asciende a 600,00 €, siendo el receptor la citada asociación con **C.I.F. XXXXXXXXX** y actuando en su nombre D. XXXXXXXXX, en calidad de Tesorera.

Tal subvención fue concedida para la realización de "ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN".

Consta igualmente en este expediente informe de la Interventora, de fecha 09/04/19, que dice:

“XXXXXXXXXXXX” CIF. XXXXXXXX

**REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES Nº4**

**I.-INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION NOMINATIVA 2018 (art. 22 LGS):**

Se recibe para su fiscalización el expediente nº14/2018, que incorpora la siguiente documentación:

- Solicitud presentada el día 29 de marzo de 2019 RE nº 1579.
- Declaración responsable.
- Memoria de Actividades.
- Facturas y documentos acreditativos del gasto.

**II.-NORMATIVA APLICABLE**

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS).
2. RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de LGS. Artículo 84.
3. RD legislativo 2/2005, de 2 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), artículos 174 y 213 al 222.
4. RD 500/1990, artículos 52 y siguientes.
- 5.-Presupuesto General 2018.
- 6.- Convenio” Asociación Teatro Kallejon”y el Ayuntamiento de Lorquí de fecha: 30/05/2018

**IMPORTE: 600,00 euros**

FINALIDAD: ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN

**D. Carmen Gómez Ortega, en calidad de Interventora del Ayuntamiento de Lorquí, vista la solicitud presentada por la representante de la entidad beneficiaria de la subvención referida, emite el siguiente informe:**

**PRIMERO,-** Que la actividad para la fue concedida la subvención ha sido debidamente realizada.

**SEGUNDO,-** Que consta memoria suscrita por el responsable de la entidad beneficiaria que se considera válida por esta intervención, así como la declaración responsable de estar al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

**TERCERA,-** Que la relación de los justificantes presentados se adecua al objeto y fines de la subvención.

**CUARTO,-** Que la justificación de la subvención se realiza dentro del plazo establecido por las bases reguladores y el acuerdo de concesión de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LGS.

Para que así conste, y a los efectos oportunos, firmo el presente.

En base a lo anteriormente expuesto y a propuesta de la Concejala de Hacienda, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la justificación de la subvención concedida a “XXXXXXXX” por importe de 600,00 €.

**SEGUNDO:** Notificar a la INTERVENTORA, al TESORERO y a la “XXXXXXXX” el presente acuerdo.

**UNDÉCIMO. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE HACIENDA PARA APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A XXXXXXXX. ACUERDOS A TOMAR.-**

**ANTECEDENTES:**

Con fecha 30/05/2018 la asociación sociocultural “XXXXXXXXXXXX” firmó un convenio para la recepción de una subvención cuya finalidad era cubrir el objeto de dicha asociación, como así consta en el expediente Nº 4/2018

El importe de dicha subvención asciende a 700,00€, siendo el receptor la citada asociación con C.I.F. XXXXXXXX y actuando en su nombre XXXXXXXXXXXX, en calidad de Presidente.

Tal subvención fue concedida para la realización de “ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN”.

Consta igualmente en este expediente un informe de intervención, de fecha 09/04/2019, que dice:

“XXXXXXXXXXXXX” CIF. XXXXXXXXX

**537260REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES N°4**

**I.-INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION NOMINATIVA 2018 (art. 22 LGS):**

Se recibe para su fiscalización el expediente nº4/2018, que incorpora la siguiente documentación:

-Solicitud presentada el día 29 de marzo de 2019 RE nº 1589.

-Declaración responsable.

-Memoria de Actividades.

-Facturas y documentos acreditativos del gasto.

**II.-NORMATIVA APLICABLE**

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS).

2. RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de LGS. Artículo 84.

3. RD legislativo 2/2005, de 2 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), artículos 174 y 213 al 222.

4. RD 500/1990, artículos 52 y siguientes.

5.-Presupuesto General 2018.

6.- Convenio” Asociación A.M.P.A. ESCUELA INFANTIL DE LORQUI “y el Ayuntamiento de Lorquí de fecha: 30/05/2018

**IMPORTE:700,00euros**

FINALIDAD: ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN

**D. Carmen Gómez Ortega, en calidad de Interventora del Ayuntamiento de Lorquí, vista la solicitud presentada por la representante de la entidad beneficiaria de la subvención referida, emite el siguiente informe:**

**PRIMERO,-** Que la actividad para la fue concedida la subvención ha sido debidamente realizada.

**SEGUNDO,-** Que consta memoria suscrita por el responsable de la entidad beneficiaria que se considera válida por esta intervención, así como la declaración responsable de estar al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para que así conste, y a los efectos oportunos, firmo el presente.

En base a lo anteriormente expuesto y a propuesta de la Concejala de Hacienda, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la justificación de la subvención concedida a “XXXXXXXXXXXXX” por importe de 700,00 €.

**SEGUNDO:** Notificar a la INTERVENTORA, al TESORERO y a la “XXXXXXXXXXXXX” el presente acuerdo.

**DUODÉCIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR LOS CONVENIOS DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS CONTENIDAS EN EL ANEXO IV DEL VIGENTE PRESUPUESTO . ACUERDOS A TOMAR**

Visto que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Lorquí para el año 2019 recoge Subvenciones Nominativas (Anexo IV), de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

1º.- Aprobar el Convenio de Concesión de Subvención Nominativa con la XXXXXXXXXXXXX, para la anualidad 2019, por la cuantía de 1.200,00 euros, conforme al Presupuesto General Municipal.



2º.- Aprobar el Convenio de Concesión de Subvención Nominativa con **XXXXXXXXXX**, para la anualidad 2019, por la cuantía de 2.500,00 euros, conforme al Presupuesto General Municipal.

3.- Aprobar el Convenio de Concesión de Subvención Nominativa con **XXXXXXXXXXXXXX**, para la anualidad 2019, por la cuantía de 700,00 euros, conforme la Presupuesto General Municipal.

4º.- Aprobar el Convenio de Concesión de Subvención Nominativa con la **XXXXXXXXXXXXXX**, para la anualidad 2019, por la cuantía de 900,00 euros, conforme al Presupuesto General Municipal.

5º.- Aprobar el Convenio de Concesión de Subvención Nominativa con la **XXXXXXXXXXXXX**, para la anualidad 2019, por la cuantía de 1.500,00 euros, conforme al Presupuesto General Municipal.

6º.- Aprobar el Convenio de Concesión de Subvención Nominativa con el **XXXXXXXXXXXXX**, para la anualidad 2019, por la cuantía de 500,00 euros, conforme al Presupuesto General Municipal.

7º.- Aprobar el Convenio de Concesión de Subvención Nominativa con el **XXXXXXXXXXXXXX**, para la anualidad 2019, por la cuantía de 700,00 euros, conforme al Presupuesto General Municipal.

8º.- Aprobar el Convenio de Concesión de Subvención Nominativa con el **XXXXXXXXXXXXX**, para la anualidad 2019, por la cuantía de 2.100,00 euros, conforme al Presupuesto General Municipal.

9º.- Aprobar el Convenio de Concesión de Subvención Nominativa con la **XXXXXXXXXXXXXX**, para la anualidad 2019, por la cuantía de 2.400,00 euros, conforme al Presupuesto General Municipal.

10º.- Aprobar el Convenio de Concesión de Subvención Nominativa con la **XXXXXXXXXXXXXX** de Lorquí, para la anualidad 2019, por la cuantía de 2.000,00 euros, conforme al Presupuesto General Municipal.

11º.- Aprobar el Convenio de Concesión de Subvención Nominativa con la **XXXXXXXXXXXXXX**, para la anualidad 2019, por la cuantía de 34.000,00 euros, conforme al Presupuesto General Municipal.

12º.- Aprobar el Convenio de Concesión de Subvención Nominativa con la **XXXXXXXXXXXXXX**, para la anualidad 2019, por la cuantía de 2.500,00 euros, conforme al Presupuesto General Municipal.

13º.- Aprobar el Convenio de Concesión de Subvención Nominativa con la **XXXXXXXXXXXXXX**, para la anualidad 2019, por la cuantía de 600,00 euros, conforme al Presupuesto General Municipal.

14º.- Aprobar el Convenio de Concesión de Subvención Nominativa con el **XXXXXXXXXXXXXX**, para la anualidad 2019, por la cuantía de 7.000,00 euros, conforme al Presupuesto General Municipal.

15º.- Aprobar el Convenio de Concesión de Subvención Nominativa con la **XXXXXXXXXXXXXX**, para la anualidad 2019, por la cuantía de 700,00 euros, conforme al Presupuesto General Municipal.

16º.- Aprobar el Convenio de Concesión de Subvención Nominativa con la **XXXXXXXXXXXXX**, para la anualidad 2019, por la cuantía de 500,00 euros, conforme al Presupuesto General Municipal.

17º.- Aprobar el Convenio de Concesión de Subvención Nominativa con la **XXXXXXXXXXXXXX**, para la anualidad 2019, por la cuantía de 300,00 euros, conforme al Presupuesto General Municipal.

18º.- Aprobar el Convenio de Concesión de Subvención Nominativa con la **XXXXXXXXXXXXXX**, para la anualidad 2019, por la cuantía de 400,00 euros, conforme al Presupuesto General Municipal.

19º.- Aprobar el Convenio de Concesión de Subvención Nominativa con el **XXXXXXXXXXXXXX**, para la anualidad 2019, por la cuantía de 500,00 euros, conforme al Presupuesto General Municipal.

20º.- Aprobar el Convenio de Concesión de Subvención Nominativa con la **XXXXXXXXXXXXX**, para la anualidad 2019, por la cuantía de 600,00 euros, conforme al Presupuesto General Municipal.

21º.- Aprobar el Convenio de Concesión de Subvención Nominativa con el **XXXXXXXXXXXX**, para la anualidad 2019, por la cuantía de 2.400,00 euros, conforme al Presupuesto General Municipal.

22º.- Aprobar el Convenio de Concesión de Subvención Nominativa con la **XXXXXXXXXXXX**, para la anualidad 2019, por la cuantía de 1.000,00 euros, conforme al Presupuesto General Municipal.

23º.- Aprobar el Convenio de Concesión de Subvención Nominativa con la **XXXXXXXXXXXX**, para la anualidad 2019, por la cuantía de 1.000,00 euros, conforme al Presupuesto General Municipal.

24º.- Aprobar el Convenio de Concesión de Subvención Nominativa con la **XXXXXXXXXXXX**, para la anualidad 2019, por la cuantía de 600 euros, conforme al Presupuesto General Municipal.

25º.- Aprobar el Convenio de Concesión de Subvención Nominativa con la **XXXXXXXXXXXX**, para la anualidad 2019, por la cuantía de 1.500,00 euros, conforme al Presupuesto General Municipal.

26º.- Aprobar el Convenio de Concesión de Subvención Nominativa con la **XXXXXXXXXX**, para la anualidad 2019, por la cuantía de 500,00 euros, conforme al Presupuesto General Municipal.

27º.- Aprobar el Convenio de Concesión de Subvención Nominativa con la **XXXXXXXXXX**, para la anualidad 2019, por la cuantía de 1.500,00 euros, conforme al Presupuesto General Municipal.

28º.- Aprobar el Convenio de Concesión de Subvención Nominativa con la **XXXXXXXXXX**, para la anualidad 2019, por la cuantía de 400,00 euros, conforme al Presupuesto General Municipal.

29º.- Aprobar el Convenio de Concesión de Subvención Nominativa con el **XXXXXXXXXXXX**, para la anualidad 2019, por la cuantía de 8.000,00 euros, conforme al Presupuesto General Municipal.

30º.- Aprobar el Convenio de Concesión de Subvención Nominativa con la **XXXXXXXXXX** para la anualidad 2019, por la cuantía de 300,00 euros, conforme al Presupuesto General Municipal.

31º.- Aprobar la Concesión de Subvención Nominativa con la **XXXXXXXXXXXX**, para la anualidad 2019, por la cuantía de 30.000,00 euros, conforme al Presupuesto General Municipal.

33º.- Aprobar el Convenio de Concesión de Subvención Nominativa con la **XXXXXXXXXX**, para la anualidad 2019, por la cuantía de 500,00 euros, conforme al Presupuesto General Municipal.

34º.- Aprobar el Convenio de Concesión de Subvención Nominativa con el **XXXXXXXXXX**, para la anualidad 2019, por la cuantía de 3.500 euros, conforme al Presupuesto General Municipal.

35º.- Aprobar el Convenio de Concesión de Subvención Nominativa con la **XXXXXXXXXXXX**, para la anualidad 2019, por la cuantía de 1.500,00 euros, conforme al Presupuesto General Municipal.

36º.- Aprobar el Convenio de Concesión de Subvención Nominativa con la **XXXXXXXXXXXX**, para la anualidad 2019, por la cuantía de 1.000 euros, conforme al Presupuesto General Municipal.

37º.- Aprobar el Convenio de Concesión de Subvención Nominativa con **XXXXXXXXXX**, para la anualidad 2019, por la cuantía de 1.800,00 euros, conforme al Presupuesto General Municipal.

38º.- Aprobar el Convenio de Concesión de Subvención Nominativa con la **Asociación de Vecinos de los Palacios**, para la anualidad 2019, por la cuantía de 2.500,00 euros, conforme al Presupuesto General Municipal.

39º.- Aprobar el Convenio de Concesión de Subvención Nominativa con la **XXXXXXXXXXXX**, para la anualidad 2019, por la cuantía de 3.500,00 euros, conforme al Presupuesto General Municipal.

40º.- Aprobar el Convenio de Concesión de Subvención Nominativa con la **XXXXXXXXXX**, para la anualidad 2019, por la cuantía de 800,00 euros, conforme al Presupuesto General Municipal.

41°.- Aprobar el Convenio de Concesión de Subvención Nominativa con la **XXXXXXXXXXXX**, para la anualidad 2019, por la cuantía de 8.000,00 euros, conforme al Presupuesto General Municipal.

42°.- Aprobar el Convenio de Concesión de Subvención Nominativa con la **XXXXXXXXXX**, para la anualidad 2019, por la cuantía de 500,00 euros, conforme al Presupuesto General Municipal.

43°.- Aprobar el Convenio de Concesión de Subvención Nominativa con la **XXXXXXXXXX**, para la anualidad 2019, por la cuantía de 1.700,00 euros, conforme al Presupuesto General Municipal.

44°.- Aprobar el Convenio de Concesión de Subvención Nominativa con la **XXXXXXXXXXXX** de Lorquí, para la anualidad 2019, por la cuantía de 500,00 euros, conforme al Presupuesto General Municipal.

45°.- Aprobar el Convenio de Concesión de Subvención Nominativa con la **XXXXXXXXXXXX**, para la anualidad 2019, por la cuantía de 800,00 euros, conforme al Presupuesto General Municipal.

46°.- Aprobar el Convenio de Concesión de Subvención Nominativa con la **XXXXXXXXXXXX**, para la anualidad 2019, por la cuantía de 800,00 euros, conforme al Presupuesto General Municipal.

47°.- Aprobar el Convenio de Concesión de Subvención Nominativa con la **XXXXXXXXXXXX**, para la anualidad 2019, por la cuantía de 1.300,00 euros, conforme al Presupuesto General Municipal.

48°.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la consecución del acuerdo adoptado.

<b>DECIMOTERCERO.- ASUNTOS URGENTES</b>
---

No se presentan asuntos urgentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente, levantó la sesión a las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde,

La Secretaria

Fdo.: Joaquín Hernández Gomariz

Fdo.: Laura Bastida Chacón.